



| |
|--|
| <p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>R E C I B I D O</p> |
|--|

REF: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria San José -Tecocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

SANTIAGO, 14 MAY 2014

| | | |
|---|--|--|
| <p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p>R E C E P C I O N</p> | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| <p>R E F R E N D A C I O N</p> | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |
| | | |

VISTOS:

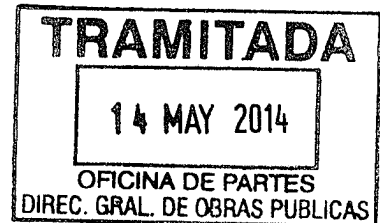
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de Maipú.
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en particular, sus artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.3 y 1.8.6.1, letra b).
- La carta N° 631-MOP-11, de 17 de octubre de 2011 de la "Sociedad Concesionaria San José -Tecocontrol S.A"
- Los oficios Ord. N° 2894 y N° 2900, ambos de 11 de noviembre de 2013 del Inspector Fiscal.
- El memorándum N° 216, de 07 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 2900, de 11 de noviembre de 2013, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, de una multa, de 30 UTM, *por un día de atraso en la entrega del informe mensual de avance de la construcción de las obras del Hospital de Maipú, correspondiente al mes de septiembre del año 2011*, de acuerdo a lo señalado en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.3 y 1.8.6.1 letra b) de las Bases de Licitación del contrato. En efecto, señala el Inspector Fiscal que la sociedad concesionaria hizo entrega de dicho informe por carta N° 631-MOP-11, de fecha 17 de octubre de 2011, incurriendo en un día de atraso en la entrega del informe. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 2894, de 11 de noviembre de 2013 del Inspector Fiscal.
- Que por carta N° 631-MOP-11, de 17 de octubre de 2011, recibida en la oficina de la Inspección Fiscal con igual fecha, según consta en timbre estampado en dicho documento, la sociedad concesionaria hizo entrega del Informe mensual de construcción del Hospital de Maipú, correspondiente al mes de septiembre.
- Que por memorándum N° 216, de 07 de enero de 2014, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos en contra de la notificación de proposición de multa realizada por oficio Ord. N° 2894/2013.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de la notificación de proposición de multa. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de una notificación de proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el artículo 1.8.6.1 “Información a entregar durante la etapa de construcción”, de las Bases de Licitación, en su letra b), establece que la sociedad concesionaria deberá proporcionar al Inspector Fiscal, durante la etapa de construcción un *informe mensual de avance de la construcción de las obras*, referido al avance programado establecido en el artículo 1.9.10 de las bases de licitación, describiendo los problemas que se hayan producido y las soluciones adoptadas, *dentro de los primeros 15 días del mes siguiente*.
- Que de acuerdo a la normativa del contrato ya citada, la sociedad concesionaria tiene la obligación de entregar al Inspector Fiscal, cada mes, un informe de avance de las obras dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al informado. La sociedad concesionaria dio cumplimiento a esta obligación respecto del informe correspondiente al mes de septiembre de 2011 del Hospital de Maipú, mediante carta N° 631-MOP-11, de 17 de octubre de 2011, *incurriendo en un día de atraso en la entrega del informe*, incumplimiento que se encuentra sancionado por las Bases de Licitación con la aplicación de una multa diaria.
- Que el último párrafo del artículo 1.8.6.1 de las bases de licitación dispone que el *atraso en la entrega de la información* hará incurrir a la sociedad concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.
- Que el artículo 1.8.5.1 “Tipos de Infracciones y multas”, Tabla N° 4, letra a.3 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 30 UTM, por cada día de atraso en la entrega de información al Inspector Fiscal*, de acuerdo al artículo 1.8.6.1 de las Bases de Licitación.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° de D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones y lo establecido en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.3 y 1.8.6.1, letra b) de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

DIGOP N° 1671 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, una multa de 30 UTM, por un día de atraso en la entrega del informe mensual de avance de la construcción de las obras del Hospital de Maipú, correspondiente al mes de septiembre de 2011, que fue entregado el día 17 de octubre de 2011, mediante carta N° 631-MOP-11, incumpliendo con ello el plazo establecido en el artículo 1.8.6.1 letra b) de las Bases de Licitación del contrato “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.3 de las referidas Bases de Licitación.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, de 30 UTM, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Osorio Sepúlveda".

Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

| | | |
|---------------------------------|-------|---|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | JAVIER SOTO MUÑOZ Jefe Coordinación |
| DEPART. V. O. P., U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC. DTO. | _____ | |
| | | |

Eric Martin Gonzalez
 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas

Javier Soto Muñoz
 SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 de Concesiones de Obras Públicas

Javier Villanueva G.
 JAVIER VILLANUEVA G.
 Jefe División de Construcción
 de Obras Concesionadas (S)
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

7701017